



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo I: Información del Proyecto	
1.1 Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios
1.2 Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	22 junio de 2026
1.3 Nombre del funcionario que diligencio el Formulario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo
1.4 Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Capitulo II: Descripción Técnica	
2.1 Descripción de la Necesidad.	La Institución Educativa Sagrado Corazón dentro de las actividades normales y en aras del cumplimiento de funciones misionales y la realización de labores de tipo administrativo y de los docentes, como son las actualizaciones de las bases de datos para la generación de boletines y calificaciones, procesos que se realizan de forma periódica en el transcurso del año. Para tal fin se, dentro de su programación académica, requiere manejar un software para el registro y control de la información del estudiante, reportes académicos, administrativos y estadísticos, razón por la cual se hace necesaria la obtención de un software con miras a buscar ser más competentes y eficientes el proceso. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. El servicio a contratar debe facilitar las labores docentes y administrativas, agilizando el proceso de matrículas, reportes de calificaciones y generar datos confiables para el SIMAT, igualmente permitir a los padres de familia conocer las tareas, asistencia y los programas o eventos a desarrollar la institución. Por lo anteriormente descrito se hace necesario contratar el servicio de renovación, a través de internet de una plataforma, del registro académico e informes finales, constancias, certificados entre otros de forma virtual de los estudiantes de la Institución Educativa para el periodo 2025-2025, ya que con la vigencia del Decreto 1075 de 2015, en donde se “establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para las y los estudiantes de las Instituciones Educativas Estatales”; por lo anterior, la institución debe suplir y garantizar los servicios complementarios como lo es el servicio de generación de notas o calificaciones y la actualización de bases de datos para producción de estadísticas de gestión.
2.2 Especificaciones del Objeto a Contratar	Renovación Uso Licencia Portal Educativo Educa.city



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

2.3 Descripción del Objeto a Contratar	Renovación Licencia para Uso del Portal Educa.City en Plan Pro por el Año Escolar 2026.
2.4 Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Adicionalmente la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación
2.5 Presupuesto Oficial (\$)	<u>SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.607.293,00) M/CTE</u>
2.6 Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000007 de 22 de junio de 2026
2.7 Forma de Pago y Requisitos	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
2.8 Supervisión del Contrato	Nombre del funcionario: Ana Milena Mosquera Sayus Cargo: Auxiliar Administrativo
Capítulo III: Condiciones de la Contratación:	
3.1 Plazo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 18 de diciembre de 2026
3.2 Lugar de Ejecución del Contrato:	El domicilio contractual es el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca
3.3 Obligaciones de Contratista	La sistematización de los registros de valoración de los estudiantes para el año 2025-2025, deben generarse en cuatro informes académicos y uno final en las fechas fijadas por la institución, con los siguientes requerimientos inherentes al servicio requerido: ✓ Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución. ✓ Evaluación automática de Competencias con base en actividades y calificación de las evidencias de clase, calificación de acuerdo a lo establecido por la institución, valoraciones entre otros. ✓ Reporte de calificaciones, superaciones e informes trimestrales a través de internet. ✓ Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

		acceso para cada uno. ✓ Seguimiento y acompañamiento al Plan de Trabajo docente. ✓ Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros. ✓ Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar. ✓ diseño del plan de estudios: Especialidades, Áreas, Asignaturas, Cursos, Grupos ✓ Seguimiento al proceso de aprendizaje de cada estudiante, procurando que la evaluación de cada uno sea objetiva e integral. ✓ Registro de convivencia socio-Escolar y observador del alumno ✓ Sistema de comunicación interno entre administrativos, Docentes y estudiante. ✓ Publicación de noticias dirigidas o información exclusiva para distintos grupos de usuarios. ✓ Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario. ✓ Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa. ✓ Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético (USB, CD), de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones.																					
3.4 Obligaciones de la Institución Educativa:		1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato 4.																					
3.5 CLASIFICACION UNSPSC		<table><tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>43</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>4323</td><td>Software</td><td>432323</td><td>Software de consultas y gestión de datos</td><td>43232301</td><td>Software de categorización o clasificación</td></tr></table>						Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323	Software	432323	Software de consultas y gestión de datos	43232301	Software de categorización o clasificación
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto																
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323	Software	432323	Software de consultas y gestión de datos	43232301	Software de categorización o clasificación																
Capítulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas o cotización																							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

4.1 Análisis del Sector del Objeto a Contratar	En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso.” De conformidad con lo sugerido en la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos: El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa
4.2 Documentos Habilitantes	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, “... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudores Alimentarios Morosos ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente.
4.3 Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del suministro por valor de \$ 16.000.000.00. por ser un proceso de contratación directa y todos los costos y gastos del presente proyecto los asumirá directamente el contratista, no se ve la necesidad de pedir información financiera.
4.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de un (1) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato o que tenga título profesional en el área relacionada con el contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4.5 Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

de la misma.	principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.
--------------	---

4.6 Matriz de Riesgo	En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
----------------------	---

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Valoración probabilidad	Impacto	Valoración o impacto
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5

Capítulo V: Pago y Liquidación del contrato

5.1 Plazo de Liquidación del Contrato	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
---------------------------------------	--

Elaboro:	Vo. Bo.
FIRMADO EL ORIGINAL	FIRMADO EL ORIGINAL
Nordy Paola Tovar Trujillo Auxiliar Administrativo	Gilberto Andrés Borja Álvarez Ordenador del Gasto